



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0103-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

EX-2026-01434107- -CAT-SC#MHOP

BASES DE CONTRATACION

APROBADO POR: RESOL-2026-173-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°25

CUIT S.A.F. N°30-66810566-8

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Av. República de Venezuela S/N° - C.A.P.E. - Pabellón N°25, San Fdo. del Valle de Catamarca (CP 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO S.A.F.: dpgarh.mds@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°6

CUIT S.A.F. N°30-70940713-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Sarmiento 589 - 4to piso - San Fdo. del V. de Catamarca (CP 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: saf06@gmail.com

Valor del módulo de contrataciones: \$206.082,00 según RESGE-2026-9-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al proceso **DPCBS N°100-0103-CD126**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Consolidada”, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$186.678.000,00).

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N°1127/20 Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en las bases se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO IV).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO IV).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO IV).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

- e) Dar cumplimiento a lo requerido en el ANEXO I y II de las presentes bases de contratación.
- f) Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, por el plazo establecido en el artículo 9° de las presentes bases y condiciones particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 19° de las presentes bases y condiciones particulares. Salvo las excepciones previstas en el artículo 20° de las presentes bases y condiciones particulares.

Los documentos adjuntos en la oferta, que no sean constancias digitales, por ejemplo, en caso de presentar como garantía un pagare, deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 7° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 8° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá

especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 9° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **6 de Julio de 2026 a 09:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 10° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes

supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”.

b) **No indicar** en el formulario del sistema electrónico de contrataciones **COMPR.AR** **las**

marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas

indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa “marcas”. La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera

marca. **No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica"**.

c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

d) Fuera condicionada.

e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

h) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidat de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidat establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 11° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: “entrega inmediata” o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 12° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **ANEXO III** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 13° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 14° EVALUACIÓN Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión

Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 15° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 PUNTOS
BUENO	5 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la

siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a quince (15) días hábiles	05 PUNTOS
De dieciséis (16) a treinta (30) días hábiles	02 PUNTOS

ARTÍCULO 16° DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 17° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que

indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXOS I y ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 18° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N°30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 68.694.000,00)** En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 19° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155). - "Garantía de Licitación" - (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere

preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante: SECRETARÍA DE COMPRAS – MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 20° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR

GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o

municipal o Sociedades del Estado Provincial.

- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 21° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 22° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0103-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2026-01434107- -CAT-SC#MHOP

ANEXO I
CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS:

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA”

ID	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	ESPECIFICACIONES
1	CAMIONETAS; AÑO: SIN VALOR, TIPO: PICK UP, POTENCIA: DESDE 140 CV, CILINDRADA: DESDE 1950 CM3, TRACCION: 4 X 4, CANT. DE CILINDROS: DESDE 4, CAPACIDAD DE CARGA: DESDE 500 KG, TIPO DE MOTOR: DIESEL	UNIDAD	2	Ver Anexo de Especificaciones Técnicas
2	CAMIONETAS; AÑO: SIN VALOR, TIPO: PICK UP DOBLE CABINA , POTENCIA: 150 CV, CILINDRADA: 2.4 L, TRACCION: SIN VALOR, CANT. DE CILINDROS: 4, CAPACIDAD DE CARGA: MINIMO 750 KG, TIPO DE MOTOR: DIESEL	UNIDAD	1	Ver Anexo de Especificaciones Técnicas

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. Indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa “marcas”. La indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas.

SE REQUIERE ADJUNTAR: folletos, manuales, imágenes y toda otra documentación que permita identificar puntualmente los bienes cotizados.

FORMA DE ENTREGA: Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

PLAZO DE ENTREGA: El Oferente deberá establecer plazo de entrega de los elementos cotizados, que no podrá ser superior a **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80° de del Reglamento Parcial N°2 de la ley N°4938.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0103-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2026-01434107- -CAT-SC#MHOP

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM N° 1 (MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA) -
Características: CAMIONETA TIPO PICK UP, DOBLE CABINA. 0 KM - MODELO
Año 2026. MOTOR DIESEL

Turbo mínimo. CILINDRADAS: 1950 C.C. mínimo. DIRECCIÓN: Asistida; Potencia desde 140 CV - Cilindros: 4 en línea. DIMENSIONES: desde 5.25 metros de longitud mínimo y 1.78 metros de alto mínimo TRACCIÓN: DOBLE 4x4. Llantas y neumáticos: neumáticos tipo radial sin cámara y llantas de acero de 16" como mínimo. Tanque de combustible: capacidad de 60 lts como mínimo. Capacidad de Carga: 500 Kg como mínimo. CONTROL DE ESTABILIDAD Y TRACCIÓN. SISTEMA DE FRENOS ABS con distribución electrónica de frenado y asistencia de frenado de emergencia. INMOVILIZADOR DE MOTOR. SEGURIDAD: Cinturón de seguridad inerciales, con regulación de altura de dos puntos mínimo. AIRBAG conductor y acompañante como mínimo. FAROS ANTINEBLA delanteros. CIERRE CENTRALIZADO de puertas. LEVANTA CRISTALES eléctricos delanteros mínimo. AIRE ACONDICIONADO. AUDIO: Reproductor MP3, bluetooth y USB como mínimo. EQUIPAMIENTO: Elementos de auxilio (gato hidráulico y llave de rueda) Matafuegos tri-clase, Balizas Triangulares, cubre alfombras. Cobertor de caja. Cubre Carter. Estribos laterales. Manuales técnicos de taller, mantenimiento y de repuestos de la unidad. Mantenimiento: Según Garantía Técnica. EQUIPAMIENTO EXTERIOR: Pintura COLOR BLANCO con protector de Carter.

1. **GARANTÍA:** Camionetas: CINCO (05) AÑOS o 150.000 KM lo que suceda primero.

2. **SEGURO:** De responsabilidad civil obligatoria contra terceros transportados y no transportados por el periodo de noventa (90) días corridos. Daños Parciales: seguro para cristales, vidrios parabrisas, cubre rotura o rajadura de cristales, vidrios.
3. Calidad mínima esperada: vehículos nuevos sin Uso 0km. Fecha de Fabricación a partir año 2025.
4. Deberá presentar folletos ilustrativos, manuales, imágenes, detalle de características Técnicas y toda documentación que estime conveniente para análisis de las ofertas.
5. **LUGAR DE ENTREGA:** en el Centro de Monitoreo SAE911, con domicilio en calle General Roca S/N°, de ciudad de S.F.V. de Catamarca, en el horario de de 08 a 13 horas.
6. **FORMA DE LA ENTREGA:** Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.
7. **PLAZO DE ENTREGA:** El Oferente deberá establecer plazo de entrega de los elementos cotizados, debiendo ser expresado en días hábiles; que no podrá ser superior a TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80° de del Reglamento Parcial N° 2 de la ley 4938.

Además, deberá especificar:

- 1) SERVICIOS que cubre la concesionaria sin cargo y cuáles no (indicando progresivamente cada service) considerando que el primer service es sin cargo;
- 2) CURSO DE CAPACITACIÓN para el personal de mantenimiento;
- 3) Manual de información y reseteo del vehículo;
- 4) PATENTAMIENTO AÑO 2026, deberá ser a nombre del "MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y JUSTICIA - CUIT: 30-70940713-5".
- 5) COBERTURA DE SEGURO OBLIGATORIO de responsabilidad civil contra terceros y terceros transportados por 90 (noventa) días, contados a partir de la recepción definitiva de los móviles.

ITEM N° 2 (MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL):

- POTENCIA DESDE 150 CV HASTA 258 CV
- CILINDRADO DESDE 2,4 L HASTA 3,0 L
- CILINDRO DESDE 4 HASTA 6
- MARCHAS DESDE 6 A 8
- TRACCIÓN 4 X4
- TIPO DE CAMBIO AUTOMATICO
- AÑO DE FABRICACIÓN COMO MÍNIMO 2025

- COLOR PREFERENTE NEGRA O GRIS
- NUEVA 0 KILOMETRO
- CONTAR CON SERVICE OFICIAL EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA.
- PATENTAMIENTO 2026
- MODELO 2026
- FARO ANTINIEBLA DELANTEROS.
- BARRA ANTIVUELCO
- EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO:
- ELEMENTO DE AUXILIO (GATO HIDRÁULICO Y LLAVE DE RUEDA)
- MATAFUEGO TRICLASE
- BALIZAS TRIANGULARES
- CUBRE ALFOMBRAS

- a) **LUGAR DE ENTREGA:** Ministerio de Desarrollo Social , sito en Av. Republica de Venezuela S/N° C.A.P.E. Pabellon N° 25 San Fernando del Valle de Catamarca de 08 a 12 horas.
- b) **FORMA DE ENTREGA:** El Vehículo debe ser patentado a nombre del Ministerio de Desarrollo Social - CUIT N° 30- 66810566-8 , con **COBERTURA DE SEGURO OBLIGATORIO** de responsabilidad civil contra terceros y terceros transportados por 90 (NOVENTA) días, contados a partir de la recepción definitiva del móvil. Daños Parciales: seguro para cristales, vidrios parabrisas, cubre rotura o rajadura de cristales, vidrios. Además deberá contemplar **CURSO DE CAPACITACIÓN** para el personal de mantenimiento.
- c) **PLAZO DE ENTREGA:** Dentro de los treinta (30) días hábiles a partir del perfeccionamiento del documento contractual.
- d) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los 60 días contados a partir de la recepción total de los bienes consignados en la Orden de Compra, debiendo presentar la factura debidamente confeccionada y conformada.
- e) **SERVICE:** En la Provincia de Catamarca (Asimismo, la concesionaria deberá detallar expresamente los servicios que se cubren sin cargo y aquellos que no, indicando progresivamente cada service, considerando que el primer service será sin cargo).
- f) **Garantía:** Garantía mínima de cinco años o 150.000 Km lo que ocurra primero.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0103-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2026-01434107- -CAT-SC#MHOP

ANEXO III
CUADRO DE LUGARES Y DETALLE DE ENTREGAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA	Centro de Monitoreo SAE911, con domicilio en calle General Roca S/N°, de ciudad de S.F.V. de Catamarca
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Ministerio de Desarrollo Social , sito en Av. Republica de Venezuela S/N° C.A.P.E. Pabellon N° 25 San Fernando del Valle de Catamarca

ID	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
1	CAMIONETAS; AÑO: SIN VALOR, TIPO: PICK UP, POTENCIA: DESDE 140 CV, CILINDRADA: DESDE 1950 CM3, TRACCION: 4 X 4, CANT. DE CILINDROS: DESDE 4, CAPACIDAD DE CARGA: DESDE 500 KG, TIPO DE MOTOR: DIESEL	UNIDAD	2	
2	CAMIONETAS; AÑO: SIN VALOR, TIPO: PICK UP DOBLE CABINA , POTENCIA: 150 CV, CILINDRADA: 2.4 L, TRACCION: SIN VALOR, CANT. DE CILINDROS: 4, CAPACIDAD DE CARGA: MINIMO 750 KG, TIPO DE MOTOR: DIESEL	UNIDAD		1

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0103-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2026-01434107- -CAT-SC#MHOP

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE
DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

- 1.No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
- 2.Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
- 3.Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____
- **Domicilio Electrónico:** _____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar,
caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part

Número:

Referencia: Bases de Condiciones Particulares 100-0103-CDI26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.